



DECRETO N° 0732

NEUQUÉN, 27 ABR 2001

El Expediente SGC N° 5727-V-99 y su agregado SGC N° 8665-DV-99 mediante los cuales varios agentes municipales interponen reclamación administrativa sobre liquidación por actividad insalubre y/o riesgosa; y

CONSIDERANDO:

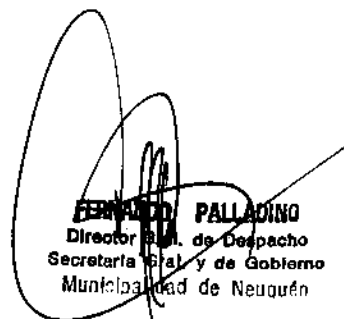
Que se presentan los agentes: CASSINELLI JORGE RAMÓN a fs.R40/R43 y a fs. R46/R51 LILLO LORENZO, KEGEL IRMA NANCI, GONZÁLEZ JORGE RUBÉN y CASSINELLI JORGE RAMÓN -que reitera la presentación anterior- todos a través del Dr. Pablo A. Gutiérrez Colantuono en el carácter de apoderado, a efectos de interponer formal reclamación administrativa contra el Decreto N° 1026/00 que rechazó la reclamación que hicieron alegando que no habían impugnado las normas que asignaban y quitaban los adicionales, que por esa vía se solicitaban;

Que a través de este nuevo reclamo pretenden que se revoque el decreto cuestionado y se haga lugar al pago de las sumas que se les adeuda desde el mes de enero de 1997 a junio de 1998 en el carácter de adicional que se omitió abonar en concepto de tarea riesgosa, ya que el mismo es nulo por falta de motivación y/o motivación equívoca al manifestar la contradicción en que han incurrido los Dictámenes N°s. 631/99 y 520/00, por cuanto la actividad riesgosa no empieza ni termina cuando un funcionario así lo establece, sino que perdurará mientras coexistan los elementos técnicos que hacen a su calificación, opinando que el Decreto N° 1522/96 es inválido ya que debió encuadrar a los reclamantes en su Artículo 2°);

Que a fs. 59 obra Dictamen N° 1116/00 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresando que en el reclamo no existen argumentos que conmuevan todo lo actuado por el Ejecutivo Municipal, haciendo uso de facultades propias, como tampoco, suficientes razones que permitan considerar procedente la revisión del Decreto N° 1026/00, concluyendo que, al no contar con motivos jurídicos que impulsen la modificación del decreto, deberá rechazarse el mismo;

Que mediante Informe N° 690/00 la Dirección General de Personal y Política Laboral solicita a la Dirección de Despacho la confección de la norma legal respectiva que rechace el reclamo incoado por los agentes LILLO,

///...2°


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

KEGEL, CASSINELLI y GONZÁLEZ, en base al Dictamen Legal de referencia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por los agentes ----- municipales **CASSINELLI JORGE, L.P. N° 1070/0; LILLO LORENZO, L.P. N° 5696/0; KEGEL IRMA NANCI, L.P. N° 5356/0 y GONZÁLEZ JORGE RUBÉN, L.P. N° 4254/0**, contra el Decreto N° 1026/00; en base a las consideraciones expuestas en el Dictamen N° 1116/00 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a efectos de notificar a ----- los agentes individualizados en el Artículo 1º) del presente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- de Gobierno.-

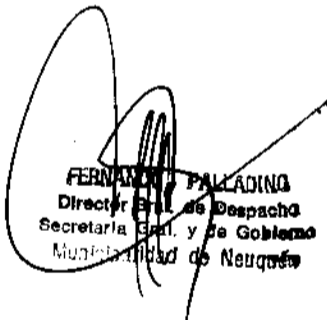
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA




FERNANDO PALLADINO
Director En. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén